



 Yo Soy Temalá

Municipalidad de Temalá, Campeche 

municipalidadtemalaooficial@yahoo.es

Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de septiembre del año 2021 se emitieron 6 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que los permisos de corte de árbol fueron para Obtener leña para uso doméstico.



Licda. Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental




Municipalidad de Tomala, Lempira

Permiso de corte de arboles

REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES, POR LICENCIAS NO COMERCIALES, MENORES DE 5 M³ MUNICIPIO DE TOMALA LEMPIRA
LICENCIAS EMITIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2021



Resolucion	Nombre	Fecha	Pino						Latifollado						Lugar	Especie	Total pagado																				
			Privada			Ejidal			Privada			Ejidal																									
			M3	Cargas	Otros	M3	Cargas	Otros	M3	Cargas	Otros	M3	Cargas	Otros																							
LNC-1325-2021-0075	MARIA MARTA AGUILAR	01/09/2021																																			
LNC-1325-2021-0076	JOSE RAFAEL SANCHEZ	20/09/2021		4						4								TOMALA	PINO	450																	
LNC-1325-2021-0077	GERMAN ARTURO VASQUEZ	20/09/2021				4												EL ZAPOTE	ROBLE	25																	
LNC-1325-2021-0078	OSCAR DAVID RODRIGUEZ	20/09/2021		4														SANTA JUANA	PINO	50																	
LNC-1325-2021-0079	DOMINGO VASQUEZ	22/09/2021								4								TOMALA	PINO	450																	
LNC-1325-2021-0080	IGNA ISABEL DIAZ	24/09/2021		2														SAN MARQUITOS	MADREADO	25																	
																		HORCONCILLOS	PINO	150																	
TOTAL																																					1150


Licda. MIRNA YAMILETH SANCHEZ RODRIGUEZ
JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0075-1325-2021

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) MARIA MARTA AGUILAR con Identidad No. 1325-1975-00075

y solvencia Municipal No. 0347 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 4 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado EL LLANON TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: DON ARNULFO MURCIA

SUR: NOLVIN CORTES

ESTE: JUAN DUBON

OESTE: CALLE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

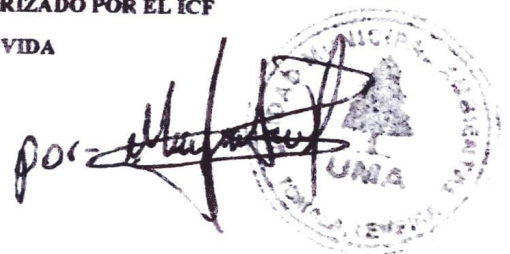
SE CORTARÁN 6 ARBOLES DE LA ESPECIE DE PINO EN PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN DUBON MURCIA EN EL BARRIO EL LLANON DEHOS ARBOLES PRESENTAN PROBLEMAS EN CASO DE UN DESLIZAMIENTO AFECTANDO A LAS FAMILIAS SERCANAS ASI MISMO DONDE SE VAN A CORTAR LOS ARBOLES SE VA A CONSTRUIR UNA HABITACION DE MARIA MARTA AGUILAR

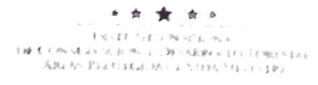
Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 01 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

Vencimiento: 16 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2021

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0076-1325-2021

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE RAFAEL SANCHEZ con Identidad No. 1325-1996-00115

y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 4 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árbol de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado EL ZAPOTE TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CUPERTINO
SUR: BALDOMERO
ESTE: CUPERTINO
OESTE: JONAS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE DICHO ARBOL SE UTILIZARÁ PARA SACAR LEÑA ARA USO DOMESTICO EN PROPIEDAD RIVADA

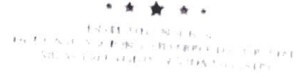
Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

Vencimiento: 2 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2021

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

PO:



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0077-1325-2021

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) GERMAN ARTURO VASQUEZ VASQUEZ con Identidad No. 1325-1994-00029

y solvencia Municipal No. 0798 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 4 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 2 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado SANTA JUANA TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie
Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: LAS MARIMBAS
- SUR: COPANTE
- ESTE: LIBRE
- OESTE: LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁN DOS ARBOLES DE PINO EN PROPIEDAD PRIVADA LOS CUALES SE UTILIZARÁN PARA OBTENER LEÑA PARA USO DOMESTICO DE SU HABITACION

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 20 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021
Vencimiento: 2 DIAS DE OCTUBRE DEL 2021

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0078-1325-2021

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor(a) OSCAR DAVID RODRIGUEZ con Identidad No. 1325-1973-00062 y solvencia Municipal No. 0380 para

que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 4 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 3 árboles de la especie PINO

que será extraída en el sitio denominado EL LLANON TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X

Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CASA DE ELIDA NUÑEZ

SUR: CALLE PUBLICA

ESTE: CALLE

OESTE: ESPERANZA LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN EN PROPIEDAD DEL MISMO DUEÑO OSCAR RODRIGUEZ SE REALIZARA POR
MOTIVOS DE UN PLANTEL PARA CONSTRUCCION DE HABITACION LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN SE
OBTENDRA LEÑA PARA CONSUMO DEL HOGAR EN EL CORTE REALIZADO DE ARBOLES MEDIANOS SE
COMPENSARA PLANTANDO ARBOLES EN LAS MISMAS POPIEDADES DEL MISMO DUEÑO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 20 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

Vencimiento: 2 DIAS DE OCTUBRE DEL 2021

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

[Firma manuscrita]



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.0079-1325-2021

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) DOMINGO VASQUEZ con Identidad No. 1325-1943-00064 y solvencia Municipal No. 1598 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 4 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie MADREADO que será extraída en el sitio denominado SAN MARQUITOS TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es X Privada Ejidal Nacional

2da especie
Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: CARRETERA
- SUR: GEREMIAS RAMOS
- ESTE: CAMISMO DUEÑO
- OESTE: PLACIDO VASQUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE MADREADO DE DICHO ARBOL SE CAYO EN EPOCA LLUVIOSA EN LA FINCA SE APROVECHARÁ PARA SACAR LEÑA PARA USO DOMESTICO

Extendida en TOMALÁ LEMPIRA a los 22 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021
Vencimiento: 2 DIAS DE OCTUBRE DEL 2021

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 080-13252021

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor(a) IGNA ISABEL DIAZ SOLES con Identidad No. 1310-1969-00071 y solvencia Municipal No. 0793 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas, 1.0 Metros cúbicos, otros ___ provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraído en el sitio denominado HORCONCILLOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ___ Ejidal ___ Nacional

2da especie

___ Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie _____
Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CON PROPIEDAD DE VIDAL SANCHEZ

SUR: CON PROPIEDAD DE TOMAS DÍAZ

ESTE: CON PROPIEDAD DE NARCISA RAMOS

OESTE: CON PROPIEDAD DE ADAN MONGE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente **LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Observaciones:

EL ÁRBOL QUE SE CORTARÁ SE USARÁ PARA SACAR MADERA PARA ARREGLO DE TECHO DE UNA GALERA Y LEÑA PARA USO DOMESTICO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

Vencimiento: 08 DE OCTUBRE DEL 2021.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL. APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO. CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)